CONTRATO CERRADO N° 46/2018
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por su Director General Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A con RUC Nº 80026564-5 domiciliada en Juan Maria Vianney Nº 1684 e/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II, representada para este acto por su representante legal la Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL con Cédula de Identidad N° 816.225 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios para la Adquisición de Reactivos y Elementos en el marco del llamado a la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018 ID N° 340.288 que serán suministrados por la Proveedora, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El informe técnico y los ajustes correspondientes
f) El Dictamen de Evaluación N° 31/2018.
g) La Resolución de adjudicación N° 644/18 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 y FF 30 y 10

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTN N° 644/2018 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 para la Adquisición de Reactivos y Elementos ID Nº (340.288)".

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

CHACO INTERNACIONAL S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
31	Suplemento p/ bacillus cereus	1	1.590.000	1.590.000
32	Agar sabourud dextrosa	1	310.000	310.000
49	Asparagina	3	828.000	2.484.000
54	Agar base columbia	1	490.000	490.000
55	Agar Manitol	1	490.000	490.000
108	Medium	1	795.000	795.000
158	Caldo cerebro corazon	1	407.000	407.000
283	Bolsa para desechos	1.000	14.500	14.500.000
322	Columna capilar	1	19.850.000	19.850.000
357	Embudo de vidrio	3	14.900	44.700
361	Embudo de vidrio	13	33.000	429.000
380	Extractor de compuestos	1	1.600.000	1.600.000
424	Hisopo	50	15.000	750.000
430	Jeringa de inyeccion para cromatografia	1	10.600.000	10.600.000
432	Jeringa de inyeccion	1	5.070.000	5.070.000
434	Jeringa desechable	7	28.000	196.000
435	Jeringa desechable	3	42.800	128.400
454	Matraz aforado	1	32.800	32.800
478	Papel de Filtro Cuantitativo	55	97.000	5.335.000
479	Papel de Filtro Cuantitativo	31	238.000	7.378.000
480	Papel de Filtro Cuantitativo	26	112.000	2.912.000
521	Pipetas volumetricas	10	18.500	185.000
552	Placa de Petri	1.500	1.160	1.740.000
560	Probeta	3	38.000	114.000
570	Probeta	1	63.000	63.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 77.493.900 (Guaraníes setenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Raimundo Sánchez Arguello
Director General del INTN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Lugar de Entrega: El lugar de la entrega de los bienes adjudicado será en el local del INTN (Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa), únicamente en el horario de 08:00 a 13:00 de lunes a jueves.
Plazo de Entrega: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones-Departamento de Recepción y Pagos conjuntamente con los Departamentos involucrados dependientes del Organismo de investigación y Asistencia Tecnológica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

CHACO INTERNACIONAL S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes octubre del año 2018.-

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SRA. CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL
En nombre del proveedor

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY